



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
M. P. Dra. Ángela Stella Duarte Gutiérrez
Vicepresidente

RESOLUCION No. CSJTOR23-250
29/03/2023

“Por la cual se resuelve la solicitud de reclasificación presentada por el señor **GERMAN EDUARDO GUTIERREZ ZULUAGA** dentro del Registro Seccional de Elegibles para proveer el cargo de **Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito Grado Nominado**, Código 262319, dentro del concurso de méritos de la convocatoria 4, adelantada mediante Acuerdo No CSJTOA17-457 del 2017”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA

En ejercicio de las facultades legales conferidas en el artículo 165 de la ley 270 de 1996, y en los acuerdos Nos. 1242 del 08 de agosto de 2001 y 1395 del 2002, y según lo aprobado en sesión ordinaria del Consejo Seccional del 29 de marzo de 2023, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante Acuerdo No. CSJTOA17-457 del 04 de octubre de 2017, convocó a concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para proveer los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

Que el Consejo Seccional, mediante Resolución CSJTOR21-478 del 27 de octubre de 2021, publicó el Registro Seccional de Elegibles Definitivo correspondiente al concurso adelantado para la provisión de cargos de empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

Que el inciso tercero del Artículo 165 de la Ley 270 de 1996, y en el numeral 7.2 “Reclasificaciones” del Acuerdo No CSJTOA17-457 de 2017, dispone que, durante los meses de Enero y Febrero de cada año, los integrantes de los Registros de Elegibles, podrán solicitar la actualización de los puntajes asignados en el correspondiente Registro.

Que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo No.1242 del 8 de agosto de 2001; modificado por el Acuerdo No.1395 de 2002, reglamentó la reclasificación en los registros de elegibles para los cargos de funcionarios y empleados de las Corporaciones y Despachos Judiciales, y delegó en las Seccionales, la expedición del correspondiente acto administrativo de los registros conformados para empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

Que el reglamento dispone que los integrantes de los registros de elegibles interesados en reclasificar su inscripción, deben formular dentro del término legalmente previsto, su solicitud por escrito, indicando el factor o factores cuya modificación pretendan y anexar los documentos que puedan ser objeto de valoración.

Que corresponde al Consejo Seccional de la Judicatura, de conformidad con las precitadas disposiciones, decidir acerca de las solicitudes de reclasificación presentadas en los meses de Enero y Febrero de 2023, y como consecuencia de esto, publicar los puntajes de reclasificación, para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
M. P. Dra. Ángela Stella Duarte Gutiérrez
Vicepresidente

Que según la convocatoria (Acuerdo No.457 de 2017), y los reglamentos antes citados, los factores susceptibles de actualización por reclasificación de los registros de elegibles son:
i) Experiencia adicional y Docencia al requisito mínimo exigido para el cargo, siempre y cuando no hubieren sido valorados en la fase de oposición del respectivo proceso de selección o en actualizaciones anteriores **ii) Capacitación** realizadas por el (la) aspirante, en áreas relacionadas con el cargo de aspiración, que no hayan sido puntuadas en las oportunidades señaladas. Por lo tanto, se procede a resolver la solicitud de reclasificación para el factor Experiencia adicional y docencia y Capacitación.

1.- Experiencia Adicional y Docencia. Hasta 100 puntos.

En este factor se evalúa la experiencia laboral adicional al cumplimiento del requisito mínimo exigido para el cargo, así:

La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste; entendiéndose como año 360 días.

La docencia en la cátedra en áreas relacionadas con el cargo de aspiración dará derecho a diez (10) puntos, por cada semestre de ejercicio de tiempo completo.

En todo caso, la docencia y la experiencia adicional no podrán ser concurrentes en el tiempo y en todo caso el puntaje total del factor no podrá exceder de 100 puntos.

2- Capacitación. Hasta 100 puntos

Este factor se evaluará atendiendo los niveles ocupacionales de la siguiente manera:

Nivel del Cargo – Requisitos	Postgrados en áreas relacionadas con el cargo	Puntaje a asignar	Título de estudios de pregrado en ciencias humanas, económicas, administrativas y/o sociales	Diplomados en áreas relacionadas con el cargo (Máximo 10 puntos)	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos
Nivel profesional - Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores	Especializaciones	20	Nivel Profesional 20 puntos	10	5
	Maestrías	30	Nivel técnico 15 puntos		
Nivel técnico – Preparación técnica o tecnológica					

Por cada título adicional de estudios de pregrado a nivel profesional en los cargos de aspiración, se le asignarán 20 puntos hasta un máximo de 40 puntos y por cada título a nivel de pregrado del nivel técnico, se le asignarán 15 puntos hasta un máximo de 30 puntos.



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
M. P. Dra. Ángela Stella Duarte Gutiérrez
Vicepresidente

Nivel del Cargo – Requisitos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos	Diplomados (Máximo 20 puntos)	Estudios de pregrado (Máximo 30 puntos)
Nivel auxiliar y operativo – Estudios de educación media y capacitación técnica o tecnológica	5	20	30

Para todos los cargos, se tendrá en cuenta la capacitación en el área de Sistemas

En todo caso, el factor de capacitación adicional no podrá exceder de 100 puntos.

Así las cosas, por el señor **GERMAN EDUARDO GUTIERREZ ZULUAGA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.110.554.450 de Ibagué, presentó ante el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, el día 27 de febrero de 2023, escrito por medio del cual solicita la actualización en el registro seccional de elegibles para el cargo de **Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito Grado Nominado**, así como la adición de la documentación en el factor experiencia adicional y factor capacitación, para lo cual anexa la siguiente documentación:

Factor Experiencia Adicional

- Certificación Laboral de fecha 23 de enero de 2023, expedida por JUAN ERNESTO GALINDO CORDOBA Líder de Gestión Servicios de Talento Humano del Banco Davivienda y Filiales, Promociones y cobranzas BETA S.A, donde hace constar que el señor GERMAN EDUARDO GUTIERREZ ZULUAGA, presto sus servicios a esa entidad mediante contrato a Término Fijo entre el 11 Febrero de 2019 al 09 de febrero de 2020, desempeñado el cargo de Dependiente Judicial. (Archivo Digital 02).
- Certificación Laboral de fecha 18 de octubre de 2022, expedida por la Doctora AURA NATALIA RAMIREZ ROZO, Jefe de la Oficina de Contratación del Municipio de Ibagué, donde hace constar que el señor GERMAN EDUARDO GUTIERREZ ZULUAGA, prestó sus servicios profesionales mediante contrato de prestación de servicios No. 103, desde el 6 de Marzo de 2020 al 06 de Septiembre del 2020. (Archivo Digital 02).
- Certificación Laboral de fecha 18 de octubre de 2022, expedida por la Doctora AURA NATALIA RAMIREZ ROZO, Jefe de la Oficina de Contratación del Municipio de Ibagué, donde hace constar que el señor GERMAN EDUARDO GUTIERREZ ZULUAGA, prestó sus servicios profesionales mediante contrato de prestación de servicios No. 1745, desde el 4 de Noviembre de 2020 al 29 de Diciembre del 2020. (Archivo Digital 02).
- Certificación Laboral de fecha 20 de enero de 2023, expedida por JORGE JULIO FLOREZ MILLAN, representante legal de la Cooperativa Mutiactiva Carmenza Rocha, donde hace constar que el señor GERMAN EDUARDO GUTIERREZ ZULUAGA, prestó sus servicios como Abogado, desde el 01 de Agosto de 2021 al 02 de Diciembre del 2021. (Archivo Digital 02).
- Certificación Laboral de fecha 07 de octubre de 2022, expedida por PAOLA ANDREA CUBIDES BONILLA, Directora Oficina de Contratación de la Universidad del Tolima, donde hace constar que el señor GERMAN EDUARDO GUTIERREZ



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
M. P. Dra. Ángela Stella Duarte Gutiérrez
Vicepresidente

ZULUAGA, suscribió contrato de prestación de servicios profesionales No. 1240 del 29 de noviembre de 2021. Fecha de inicio 01 de diciembre de 2021. Ocho Meses.

- Certificación Laboral de fecha 24 de febrero de 2023, expedida por PAOLA ANDREA CUBIDES BONILLA, Directora Oficina de Contratación de la Universidad del Tolima, donde hace constar que el señor GERMAN EDUARDO GUTIERREZ ZULUAGA, suscribió contrato de prestación de servicios profesionales No. 670 del 9 de septiembre de 2022. Fecha de inicio 14 de septiembre de 2022. Seis Meses.

Factor Capacitación

- Diploma y Acta de Grado. Título de Abogado. Universidad del Tolima. Fecha 23 de febrero de 2018. *(Archivo Digital 02)*.
- Certificación de fecha 23 de enero de 2023, suscrito por la secretaria Académica de la Universidad Libre, donde hacen constar que el señor German Eduardo Gutiérrez, completo el plan de estudios correspondientes al programa de Especialización en Derecho Procesal, quedando pendiente la ceremonia de grado. *(Archivo Digital 02)*.
- Diplomado de Contratación Estatal en Colombia. Universidad del Tolima. Fecha 17 de diciembre de 2020. Intensidad Horaria de 120 Horas.
- Aprobación del curso de acción de formación en ADMINISTRACION Y RECUPERACION DE LA CARTERA DE CREDITOS, con una duración de 40 horas, realizado en el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, de fecha 31 de agosto de 2018. *(Archivo Digital 02)*
- Aprobación del curso en Derechos Humanos y Constitución: Avances, Vacío Retos en Colombia, con una duración de 40 horas, realizado en la Escuela Superior de Administración Publica, de fecha 11 de octubre de 2022. *(Archivo Digital 02)*
- Aprobación del curso de autoformación virtual Básico de Derechos de Autor, con una duración de 60 horas, realizado en la Dirección Nacional del Autor del Ministerio del Interior, de fecha 19 de enero de 2023. *(Archivo Digital 02)*
- Aprobación del curso de autoformación virtual Conciliación y Arbitraje en derecho de autor, con una duración de 60 horas, realizado en la Dirección Nacional del Autor del Ministerio del Interior, de fecha 27 de febrero de 2023. *(Archivo Digital 02)*

Que el señor **GERMAN EDUARDO GUTIERREZ ZULUAGA**, integra el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de **Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito Grado Nominado**, dentro del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo 457 de 2017, con el siguiente puntaje:

CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRE	CODIGO DEL CARGO	CARGO	GRADO	PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIENTO ESCALA 300-600	PUNTAJE PRUEBA PSICOTECNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL	CAPACITACIÓN	TOTAL
1110554450	GUTIERREZ ZULUAGA GERMAN EDUARDO	262319	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	418,17	142,00	4,11	0,00	564,28



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
M. P. Dra. Ángela Stella Duarte Gutiérrez
Vicepresidente

Una vez revisada la documentación aportada por el aspirante dentro del término establecido por el artículo 165 de la Ley 270 de 1996, y conforme a la documentación anexa a la presente solicitud de reclasificación, se observa lo siguiente:

Factor Experiencia Adicional

De los documentos aportados se relacionan las certificaciones tenidas en cuenta para el computo de puntos así:

ENTIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	TOTAL DE DÍAS
Banco Davivienda y Filiales - Dependiente Judicial	11 Febrero de 2019	09 de febrero de 2020	358 días
Municipio de Ibagué – Abogado	6 de Marzo de 2020	06 de Septiembre del 2020	180 días
Municipio de Ibagué – Abogado	4 de Noviembre de 2020	29 de Diciembre del 2020	55 días
Cooperativa Mutiactiva Carmenza Rocha- Abogado	01 de Agosto de 2021	02 de Diciembre del 2021	121 días
Universidad del Tolima - Contrato No. 1240 del 29 de noviembre de 2021	1 de diciembre de 2021	1 de agosto de 2022	270 días
Universidad del Tolima - Contrato No. 670 del 9 de septiembre de 2022	14 de septiembre de 2022	24 de febrero de 2023	160 días
TOTAL			1.144 días

Con fundamento en las condiciones establecidas por el Acuerdo de Convocatoria y el valor otorgado para la experiencia adicional, la fórmula aritmética a aplicar es la siguiente:

360 DÍAS DE SERVICIO	→	20 PUNTOS
1.144 DÍAS DE SERVICIO	→	X
X = 1.144 <u>DÍAS DE SERVICIO X 20 PUNTOS</u>		
360 DÍAS DE SERVICIO		
X = 63,55		

De lo anterior, se tiene que en el factor experiencia adicional se reclasificara al aspirante en **63,55 puntos**, el que pasará de **4,11 puntos** a un puntaje total de **67,66 puntos**, el cual será el valor a reclasificar.

Factor Capacitación

Las certificaciones aportadas que se tendrán en cuenta para su valoración son las que se relacionan en el siguiente cuadro:

CAPACITACIÓN ACREDITADA	NUMERO HORAS	PUNTAJE ASIGNAR
Universidad del Tolima. Título de Abogado.	Pregrado	20.00
Universidad Libre. Especialización en Derecho Procesal	Postgrado	20.00
Universidad del Tolima. Diplomado de Contratación Estatal en Colombia	Diplomado	10.00



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
M. P. Dra. Ángela Stella Duarte Gutiérrez
Vicepresidente

Curso de acción de formación en Administración y Recuperación de la Cartera de Créditos. Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA	40 horas	5.00
Curso en Derechos Humanos y Constitución: Avances, Vacío Retos en Colombia. Escuela Superior de Administración Pública	40 horas	5.00
Curso de autoformación virtual Básico de Derechos de Autor. Dirección Nacional del autor del Ministerio del Interior	60 horas	5.00
Curso de autoformación virtual Conciliación y Arbitraje en derecho de autor. Dirección Nacional del autor del Ministerio del Interior	60 horas	5.00
TOTAL		70.00

De lo anterior, se tiene que en el factor capacitación se reclasificara al aspirante en **70.00 puntos**, el que pasará de **0,00 puntos** a un puntaje total de **70,00 puntos**, el cual será el valor a reclasificar.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- ACTUALIZAR el puntaje asignado al señor **GERMAN EDUARDO GUTIERREZ ZULUAGA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.110.554.450 de Ibagué, en su condición de integrante del Registro Seccional de Elegibles, en el factor de experiencia adicional y factor capacitación, en el cargo de **Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito Grado Nominado**, conforme a la parte motiva de esta Resolución, el cual quedara así:

CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRE	CODIGO DEL CARGO	CARGO	GRADO	PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIENTO ESCALA 300-600	PUNTAJE PRUEBA EXPERIENCIA ADICIONAL	CAPACITACIÓN	TOTAL	
1110554450	GUTIERREZ ZULUAGA GERMAN EDUARDO	262319	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	418,17	142,00	67,66	70,00	697,83

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución modifica el puntaje individual asignado al señor **GERMAN EDUARDO GUTIERREZ ZULUAGA**, en su condición de integrante del Registro Seccional de Elegibles, en el factor de experiencia adicional y factor capacitación, otorgado mediante Acuerdo CSJTOR21-478 del 27 de octubre de 2021, por medio del cual se publicó el Registro Seccional de Elegibles Definitivo.

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución se notificará mediante fijación en la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, la que se hará por el término de cinco (5) días hábiles y para información se dará a conocer a través de la página web de la rama judicial www.ramaludicial.gov.co link Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima/concurso/ convocatoria No.4/ Registro Seccional de Elegibles.

ARTÍCULO 4°.- Contra la presente resolución proceden los recursos en sede administrativa, de reposición ante el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima y el de apelación para ante el Consejo Superior de la Judicatura, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la desfijación de esta Resolución, a la luz del artículo 74 y siguientes del C.P.A.C.A.



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
M. P. Dra. Ángela Stella Duarte Gutiérrez
Vicepresidente

ARTÍCULO 5°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Ibagué a los veintinueve (29) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023)

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA STELLA DUARTE GUTIÉRREZ
Magistrada

ASDG/ampg

RAFAEL DE JESÚS VARGAS TRUJILLO
Magistrado